

ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS No. 001
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CTR-003-2025 DE FECHA 07 NOVIEMBRE 2025

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
Nº. CONTRATO Y FECHA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. CTR-003-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE 2025.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A.S ESP. R/L NELSON SILVA VARGAS
TIPO (C.C-NIT) Y Nº. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. Nº. 900.415.688-3 / R/L C.C. Nº. 79.687.248 DE BOGOTÁ.
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA A LA EMPRESA CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO SAS ESP PROVENIENTES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS (FSRI) PARA SUBSIDIAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO DE LA VIGENCIA AÑO 2026
PERIODO CORRESPONDIENTE	PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.189.646.987) M/CTE.
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.189.646.987) M/CTE
FECHA DE INICIO:	CINCO (05) DE ENERO 2026.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.



PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026!
FORMA DE PAGO	SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: se cancelara mediante actas parciales, el valor que resulte de los subsidios dados por los servicios públicos de Aseo para los estratos residenciales 01 y 02 del municipio de Chiquinquirá, previa presentación del informe de la supervisión y de la facturación mensualizada, de los listados que comprueben los subsidios dados, previa ejecución del objeto y obligaciones previstas, certificadas a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por el municipio, hasta complementar el valor fijado en el presente estudio. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que las actividades estén gravadas con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja-P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Para tramitar el último giro, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-250	
	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS		Versión:	5.0
			Fecha:	29/07/2025
			Página 3 de 6	

	disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO SEPTIMO: Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico - Archivo zip (PDF, XML) al correo presupuestoycontabilidad@chiquinquirá-boyaca.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas al Municipio de Chiquinquirá
SUPERVISOR:	ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO WILCHES. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. EJECUCIÓN TÉCNICA:

1. La empresa presto en forma eficaz y eficiente los servicios públicos domiciliarios de ASEO.
2. La empresa entrego reportes sobre la aplicación de los niveles (porcentajes) de subsidio y permitir especialmente la verificación por parte del municipio.
3. La empresa aplico los subsidios con los criterios establecidos por la ley o la comisión reguladora de agua potable y saneamiento básico.
4. La empresa aplico el porcentaje de aportes solidarios y subsidios aprobados por el concejo mediante acuerdo municipal 01 del 12 de enero de 2021 así: aportes solidarios uso comercial el 50%, uso industrial el 30%; subsidios: estrato 1 el 40% y estrato 2 el 27%.



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>



5. La empresa lleva cuentas detalladas y en forma separada de las sumas facturadas por subsidios y aportes solidarios, que sustenten el déficit o superávit en el balance mensual.

6. La empresa aplica internamente en su estructura de facturación, lo pertinente para otorgar subsidios a sus usuarios de menores ingresos y reconocerlos en las facturas como descuentos en el valor a apagar por los servicios efectivamente prestados, en los términos establecidos por la ley 142 de 1994, la resolución expedida por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y los criterios de asignación establecidos mediante acuerdo municipal 01 del 12 de enero de 2021.

7. La empresa distingue en las facturas que expide; entre el valor que corresponde al costo económico de referencia del servicio y los que corresponden a subsidios y aportes solidarios.

8. La empresa transfirió al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del municipio los superávits que se generan como resultado del cruce entre los recursos disponibles para otorgar subsidios y recursos procedentes del recaudo de Aportes Solidarios. Esta transferencia debe llevarse a cabo a más tardar a finalizar el periodo de facturación siguiente a aquel en el cual se haya generado el superávit.

9. La empresa efectuó el descuento en la factura correspondiente de subsidio a cada usuario, según su estrato.

10. La empresa colaboro con el municipio para que el objeto del convenio se cumpla.

11. La empresa ejecuto idónea y oportunamente el objeto del convenio

12. La empresa garantizo la infraestructura necesaria para garantizar el objeto convenido

13. La empresa obro con buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando todo tipo de dilataciones en tramamientos que pudiesen presentarse.

14. La empresa informo oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

15. La empresa presento los informes mensuales sobre la ejecución del objeto contractual para la certificación y autorización del pago por parte del supervisor designado por el municipio.

16. La empresa aporoto para el pago el original de la factura

17. La empresa cumplió con las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio.

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del convenio	\$1.189.646.987.00	
Valor Adicional	\$ 000.00	
Valor a pagar de la presente acta		\$ 489.410.797.00
Valor ejecutado		\$ 000.00
Saldo por ejecutar		\$ 700.236.190.00
SUMAS IGUALES	\$1.189.646.987.00	\$ 1.189.646.987.00



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-250	
	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS		Versión:	5.0
			Fecha:	29/07/2025
		Página 5 de 6		

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (N/A)**

No. PÓLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA

- ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN: (N/A)**

	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADAS			
SALIDAS			

- APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	ENERO 2026	05/01/2026	\$ 5.392.200,00	SE ANEXA PLANILLA
PENSIÓN	DICIEMBRE 2025	05/01/2026	\$ 16.095.000,00	SE ANEXA PLANILLA
ARL	DICIEMBRE 2025	05/01/2026	\$ 2.236.700,00	SE ANEXA PLANILLA

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	FEBRERO 2026	10/02/2026	\$ 5.612.600,00	SE ANEXA PLANILLA
PENSIÓN	ENERO 2026	10/02/2026	\$ 16.988.300,00	SE ANEXA PLANILLA
ARL	ENERO 2026	10/02/2026	\$ 2.363.200,00	SE ANEXA PLANILLA

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	MARZO 2026	03/03/2026	\$ 5.785.800,00	SE ANEXA PLANILLA



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>



 Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACA MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		FM-250	
			Versión: 5.0	
			Fecha: 29/07/2025	
	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS		Página 6 de 6	

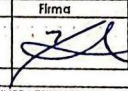
PENSIÓN	FEBRERO 2026	03/03/2026	\$ 17.682.300,00	SE ANEXA PLANILLA
ARL	FEBRERO 2026	03/03/2026	\$ 2.559.700,00	SE ANEXA PLANILLA

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	ABRIL 2026	07/04/2026	\$ 5.893.200,00	SE ANEXA PLANILLA
PENSIÓN	MARZO 2026	07/04/2026	\$ 18.110.900,00	SE ANEXA PLANILLA
ARL	MARZO 2026	07/04/2026	\$ 2.621.100,00	SE ANEXA PLANILLA

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	MAYO 2026	05/05/2026	\$ 5.939.300,00	SE ANEXA PLANILLA
PENSIÓN	ABRIL 2026	05/05/2026	\$ 18.295.800,00	SE ANEXA PLANILLA
ARL	ABRIL 2026	05/05/2026	\$ 2.260.600,00	SE ANEXA PLANILLA

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago **No. 001** el cual corresponde a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 489.410.797.00) M/CTE.** A la fecha el porcentaje de ejecución es 41.13% del contrato inicial. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


Ing. MARIA ANGELICA NORATO WILCHES
 Secretaria de Infraestructura y Valorización
 Supervisora Convenio.

Relación documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DR. YESID ALEJANDRO PEÑA FLORIÁN ASESOR SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.		ING. MARIA ANGELICA NORATO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.		ING. MARIA ANGELICA NORATO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	
Nombre del documento		Versión			
Dependencia	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	TRD	Procedimiento	Consecutivo	
Proceso	CONVENIO CTR-001-2025		Política		
Dimensión					



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A - 48 CAM
 Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
 Web: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/>

